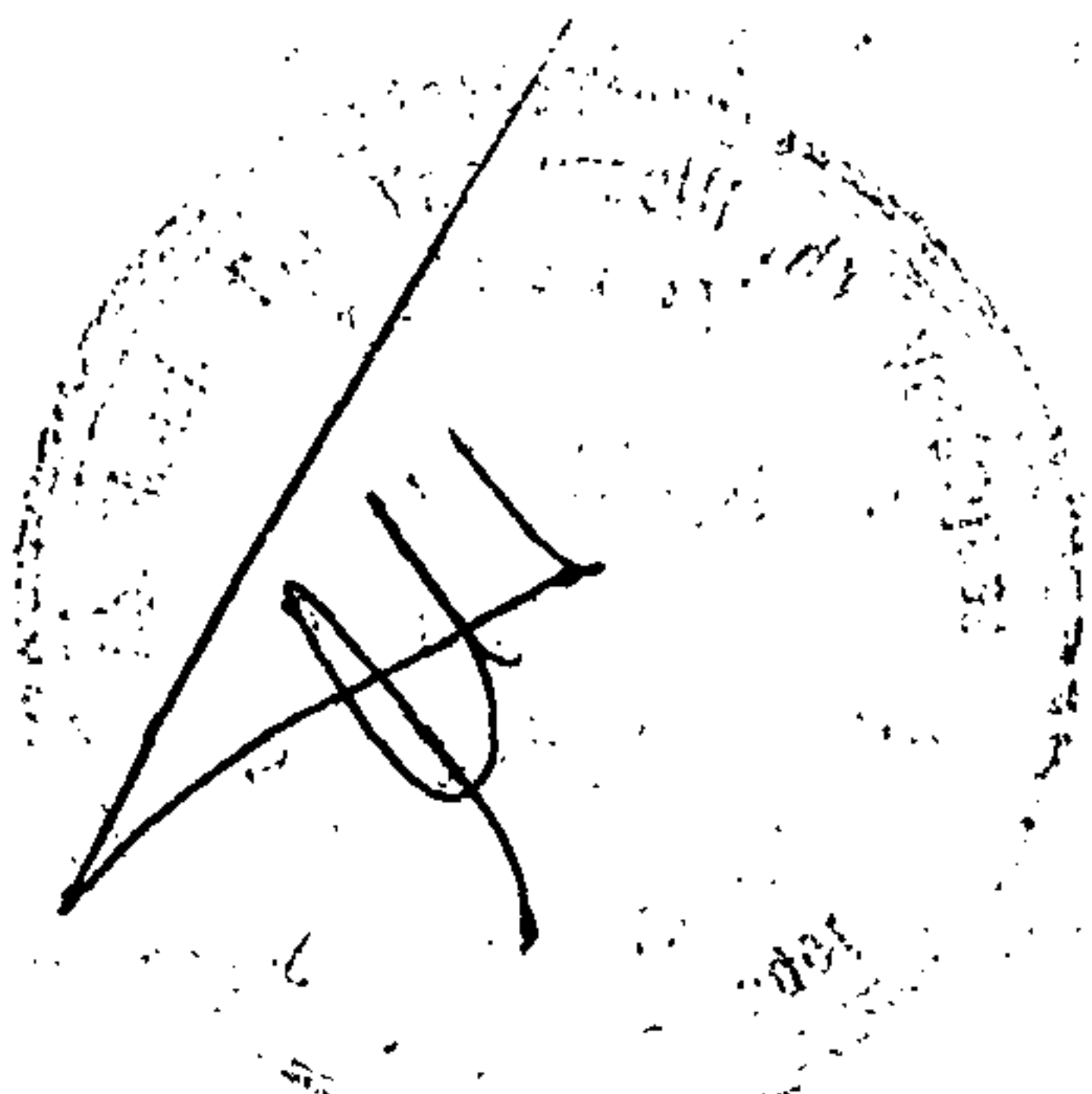


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA TECNIELITE S.A.-**

CUANTIA: USD \$ 600.

20/6/21

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero Roberto Jones Pereira, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Sistemas, en su calidad de GERENTE de la Compañía **TECNIELITE S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio del año dos mil uno, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **TECNIELITE S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Roberto Jones Pereira, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **TECNIELITE S.A.**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio del año dos mil uno, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **TECNIELITE**

S.A., con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECNIELITE S.A., en sesión celebrada el quince de Junio del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y aumentar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Tercero; y, **B.Cinco.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Roberto Jones Pereira, en su calidad de Gerente de la Compañía TECNIELITE S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio del año dos mil uno, declara: **UNO:** Que se convierten el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente, y se aumenta el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América; **DOS:** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Junio del año dos mil uno; CINCO:

Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS: Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del quince de Junio del año dos mil uno; y, SIETE: Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECNIELITE S.A., de fecha quince de Junio del año dos mil uno; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente de la Compañía TECNIELITE S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

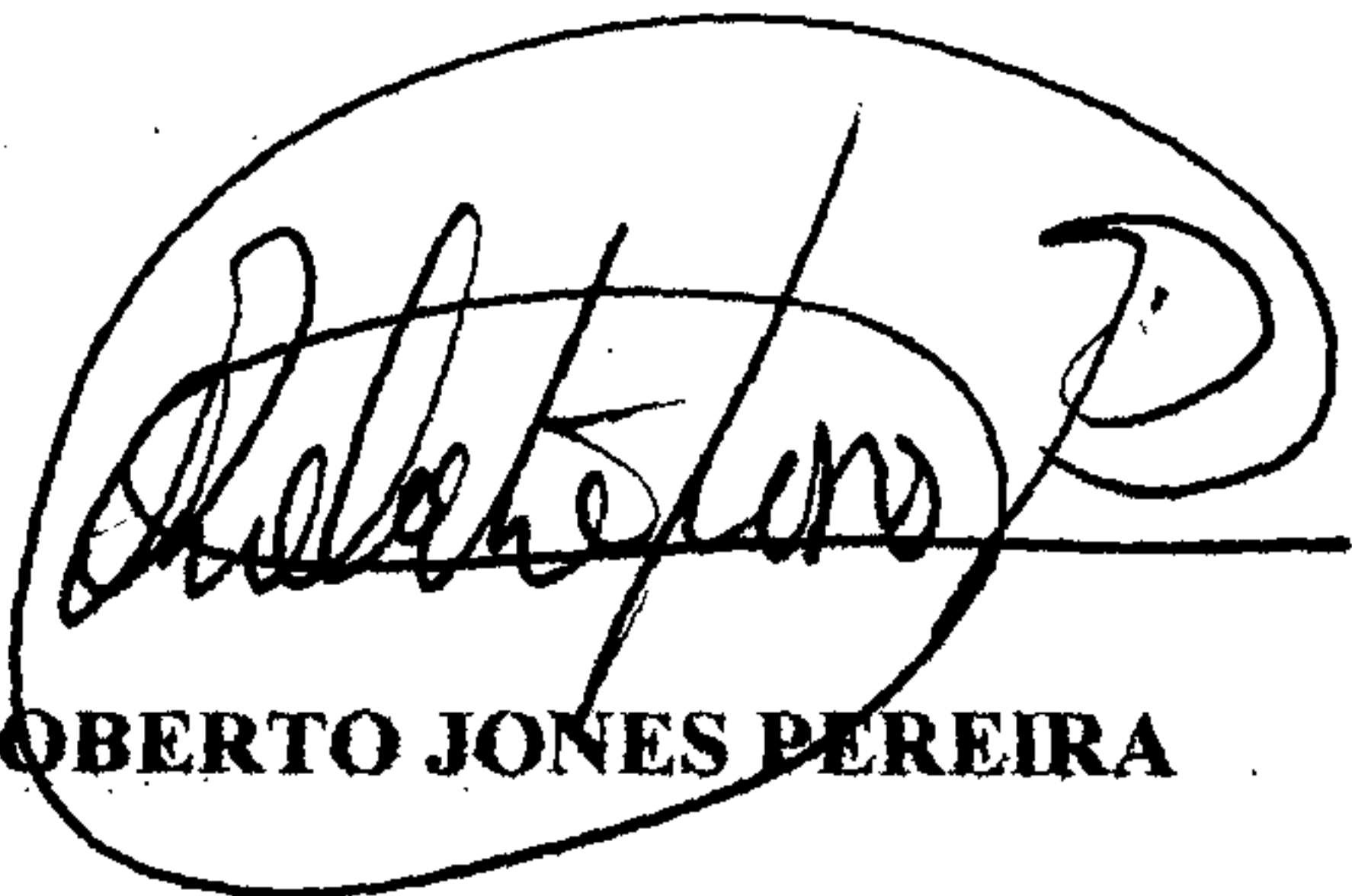
CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco,-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECNIELITE S.A., de fecha quince de Junio del año dos mil uno, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía TECNIELITE S.A., y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. TECNIELITE S.A.

R.U.C.: 0991456635001

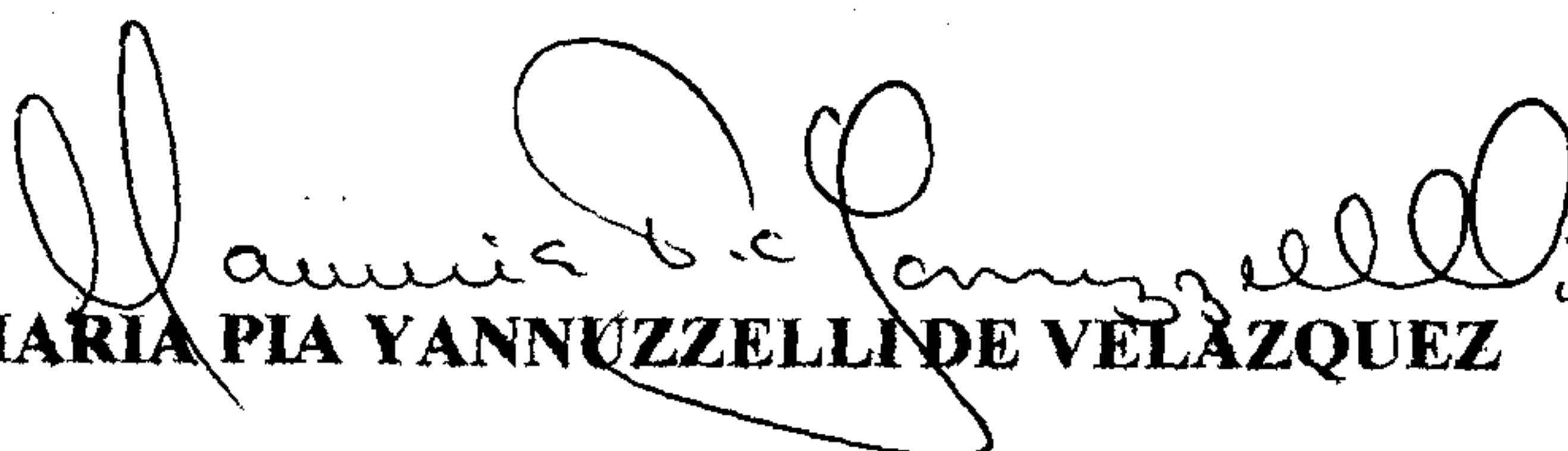


ROBERTO JONES PEREIRA

C.C.: 090810067-0

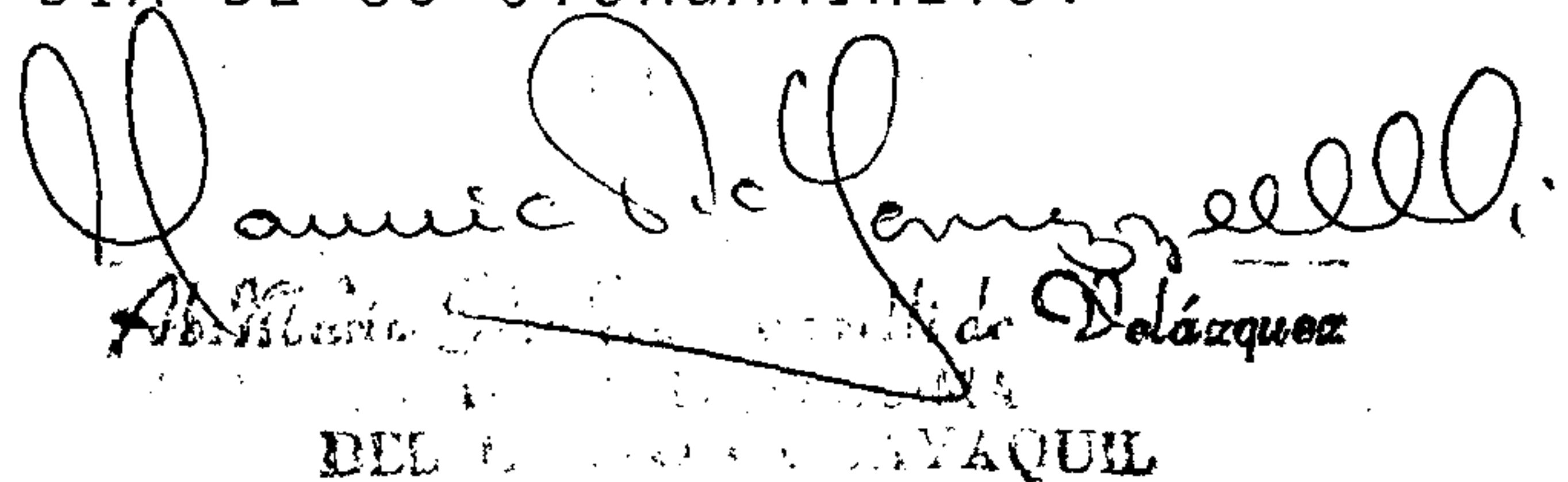
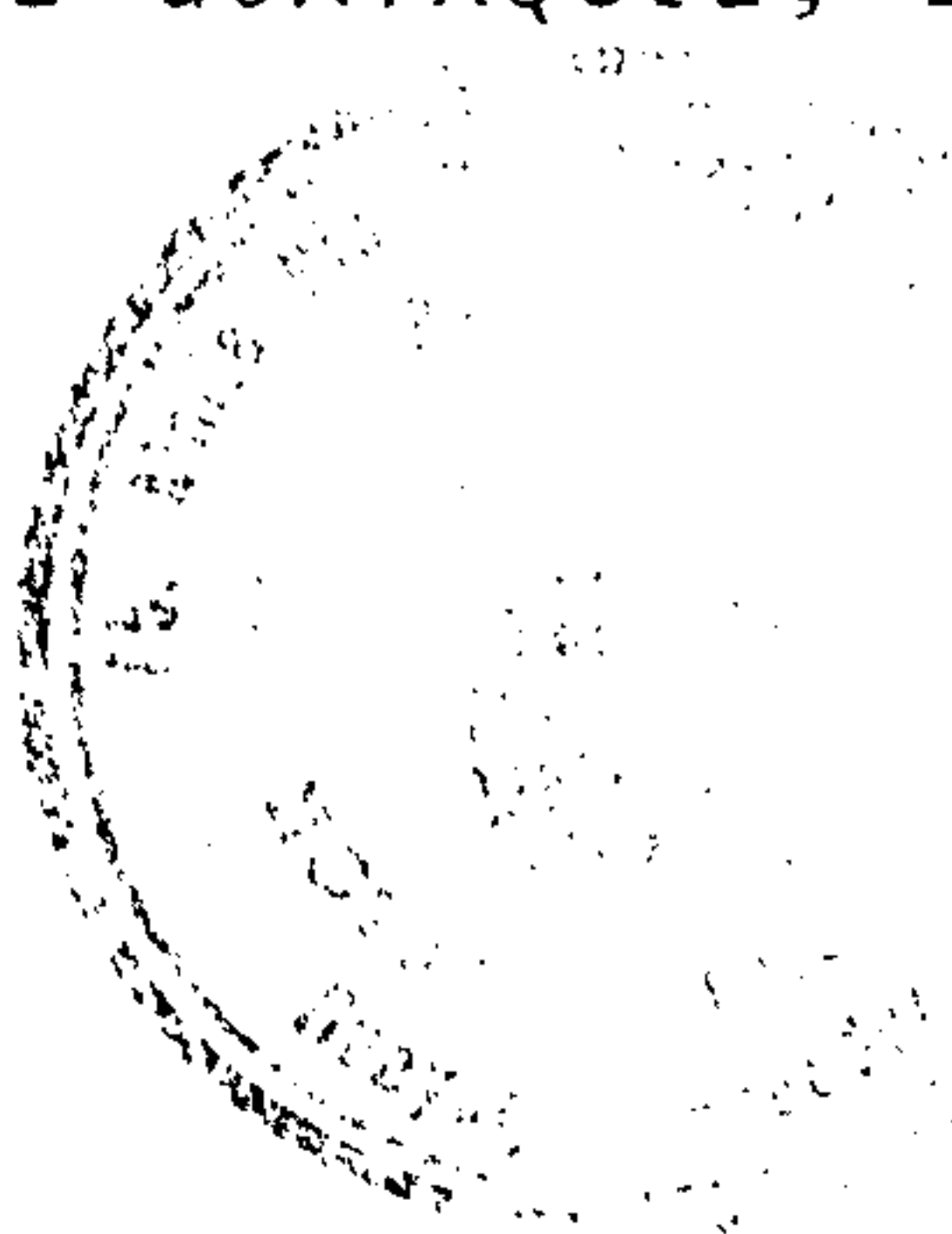
C.V.: 0376-161

LA NOTARIA



AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMINETO.-

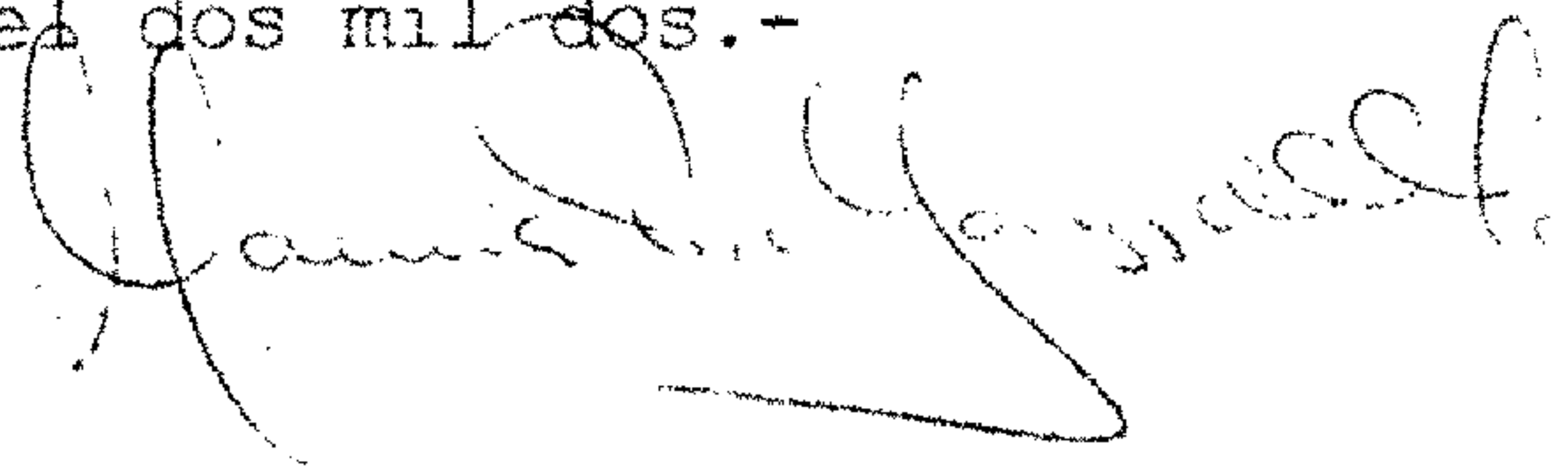


Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velazquez
DEL 1. DE GUAYAQUIL

Ab.
María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el veinte de Junio del año dos mil uno, la resolución número 02-G-IJ-0003040, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el veinticinco de abril del dos mil dos, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).

Guayaquil, 2 de Mayo del dos mil dos.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003040, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 25 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **TECNIELITE S.A.; de fojas **63.370** a **63.382**, número **9.835** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.762** del Repertorio.-**

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura

3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 15074
Legal: Angel Aguilar
Amanuense : Sara Carriel
Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *ML*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89



9

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0003040, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha 25 de Abril del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada TECNIELITE S.A., celebrada el 17 de Junio del 1.998.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 23 de Mayo del 2.002.-

M. edelso rees rees

Edelso Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

